

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombra la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de MEDIADOR INTERCULTURAL, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022

Por Decreto de la Alcaldía 2022_4724 de 14 de junio se determinó la presentación de una oferta genérica, ante el Centro SEXPE de la localidad, para seleccionar **UN** puesto de trabajo de **MEDIADOR INTERCULTURAL**, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa, con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía.

Concluida la preselección de aspirantes por el Centro de Empleo de Almendralejo, el día 15 de junio de 2022, se publicó la lista provisional de personas preseleccionadas, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar posibles reclamaciones u omisiones, ante ese Centro de Empleo.

Finalizado este plazo, no habiéndose presentado ninguna reclamación, por el Centro de Empleo se ha elevado a definitiva la lista de preseleccionadas, que se ha publicado el día 23 de junio de 2022.

Conforme a lo dispuesto por el apartado 3º del anexo a la oferta de empleo, todos los anuncios relacionados con este proceso selectivo, se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se han publicado en el Centro de Empleo del SEXPE.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes preseleccionados, en cumplimiento de los apartados 8º y 9º del anexo a la oferta de empleo, procede nombrar y publicar la composición de la comisión de valoración así como emplazar a las personas preseleccionadas a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo presentado a la Oferta Genérica de selección de un puesto de MEDIADOR INTERCULTURAL, **Resuelvo:**

Primero Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidenta: Doña María del Mar Garrido Taboada.
Suplente: Doña Isabel María Nieto González.

Vocales:

- Doña Pilar Noriega Parra.
Suplente: Doña Juana María Flores Trejo.
- Don Félix Rodríguez Copín.
Suplente: Don Francisco José Moreno Ortiz.
- Doña María José Sánchez Murillo.
Suplente: Doña Ana Belén Guerrero Rivero.

Secretario: Don Alfonso Lorenzo Jaén.
Suplente: Don Luis Alberto Maestre Álvarez.

Asesora: Doña Daiana Valeria Cruceru.

A las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de las Comunidad Autónoma de Extremadura se les convoca en calidad de observadores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Viernes 8 de julio de 2022, 10:00 horas.**
- Lugar: **CENTRO CIVICO**, sito en Calle Mérida, número 11, de esta localidad.

Tercero.- Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

